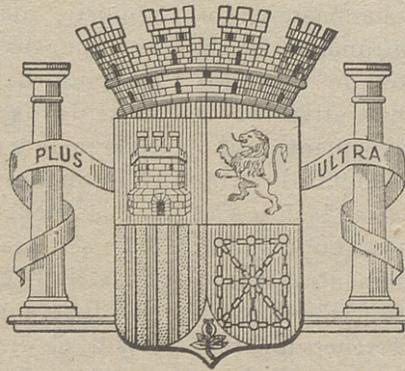


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.787

Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales

Sección Norte

ANUNCIO

Rescindida la contrata de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 261 y 262 de la carretera de Adanero a Gijón, contratista don Emilio Gutiérrez Churruca, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace saber al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey y al público en general, que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», deberán remitir a la 3.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, calle de Sanz Pastor, número 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir el Alcalde-Presidente arriba citado, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente del pueblo en que radican las obras y de haber

estado expuesto al público durante treinta (30) días fijados en este anuncio.

Madrid, 31 de Mayo de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Juan Arrate*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.759

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 2 de Junio de 1933.

El Gobernador civil.

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Valladolid, 1.ª Sección.— Reemplazo de 1933.

Victoriano Toquero López.
Felipe Uruña Prior.
Alejandro Valdajos Pineda.
Pedro Valdés Crespo.
Francisco Valencia Velloso.
Saturnino Vega Díez.
Juan M. Vega Gómez.
Julián de la Vega Vaquero.
Agustín Vega Zurro.
Luis Villamediana Catalina.
Juan Villaverde Dueñas.
Luis Villazán Toribio.
Mariano Zarzuelo García.

Bebel Zuate Villagómez.
Secundino Puebla Aguilar.
Fernando Pujol Martínez.
José María Quintana García.
Luciano Ramollo Mambrilla.
Esteban Redondo Granado.
Anastasio Ribote Alonso.
Julio del Río Alonso.
Francisco Rodríguez Barcial.
Alfonso Rodríguez del Estal.
Pascual Rodríguez Iglesias.
Baltasar Rodríguez Príncipe.
Feliciano Rodríguez San Martín.
Angel Rodríguez Toribio.
Andrés Rodríguez Villa.
Esteban de la Rosa Gómez.
Miguel Rubio Mata.
Saturnino Ruipérez Bajón.
Gerardo Ruipérez Escudero.
Segundo Sacristán Martínez.
Julio Sagastume Alzaña.
Francisco Sáinz Soladana.
Vicente Salgado Rodríguez.
Julián Sánchez Hernández.
Roberto Sánchez Olmedo.
Julio Santiago Sánchez.
Agapito Sánchez Bravo.
Pablo Santos Sánchez.
Tomás Sanz Fernández.
Evaristo Sanz López.
Antonio Sarasúa Madera.
Carlos Silió Vicente.
Mauro Sixto del Valle.
Pablo Sixto del Valle.
Ramón Soria Martínez.
Félix Tabernero Carrascal.
Gregorio Tapia Cermeño.
Mariano Terrado Paredes.
Alejandro Tijero Bayón.
Ovidio del Tío González.
Crispulo Tomillo Fernández.

Reemplazo de 1931.

Prudencio Acuña Rodríguez.
Saturnino Briones Ledesma.

Abundio García Alvarez.
Teodoro López Barajas.
Miguel Machón Rojo.
Arturo Ramos Martín.
Juan F. San José Gómez.
Luis Velasco Arenillas.

Reemplazo de 1929.

Alfonso Bustillo Avila.
Manuel Durán Rodríguez.
Antonio Fernández Cendón.

Reemplazo de 1931.

Eliás Carranza Izquierdo.
Justino de la Fuente Alonso.

Reemplazo de 1929.

Angel Marcelo Ridoci.

Reemplazo de 1932.

Victoriano Giménez Salazar.
Ignacio Luna Escudero.

Reemplazo de 1931.

Faustino Martín Vegas.

Valladolid, 2.ª Sección.— Reemplazo de 1933.

Angel Fernández Rodríguez.
Francisco Ferradas Alvarez.
Matías Fuente Pinto.
Gregorio Fuente Velasco.
Andrés Gallego Gómez.
Luis Gallego Gómez.
Jesús Gallego Iglesias.
José García Aranda.
Gerardo García Blanco.
Miguel García Gómez.
Pedro García Marcos.
Braulio García Salvadores.
José Gareto Benito.
Vicente Gómez Esteban.
Carlos González Amor.
Pablo González Díez.
Nicasio González Getino.
Lucio González Pérez.

Mariano Gutiérrez Rodríguez.
 Martín Gutiérrez Vélez.
 Dimas Heras González.
 Rafael Heras Puebla.
 Julio Hernando Redondo.
 Vicente Herreras Rodríguez.
 Cayo Herrero Sánchez.
 Francisco Huerta Cañibano.
 Leoncio Giménez García.
 Pablo Giménez González.
 José Lainz Alonso.
 Pantaleón López Lavín.
 Eduardo López Pastor.
 Severo Lozano Palomero.
 Mariano Luis Ramos.
 Santiago Mangas Hernández.
 Primitivo Marcos Caño.
 Alberto Marín Mendiguera.
 Saturnino Martín Garrote.
 Braulio Martín Pérez.
 Teodoro Martín Rodrigo.
 José Martín Sevilla.
 Vicente Martín Yarza.
 Ramiro Aguado Recio.
 José Alarcón Montero.
 Pablo Almansa Arranz.
 Ángel Alonso Caballero.
 Francisco Alonso Colodrón.
 Jesús Alonso López.
 José Alonso Losa.
 Santiago Alonso Tripiana.
 Fermín Arés Martín.
 Félix Arranz Guijarro.
 Miguél Arroyo Martínez.
 Francisco Barajas Sandoval.
 Francisco Barriedos Cabinos.
 Andrés Bermejo Gutiérrez.
 Dionisio Blanco Martín.
 Fortunato Blanco Martín.
 Luis Blas León.
 Andrés Bosque Frutos.
 Lorenzo Canto Quijada.
 Román Carrasco Mateo.
 Luis Casado Herrera.
 Guillermo Casado Pérez.
 Mariano Castro Martínez.
 Salvador Caz San José.
 Julián Cernuda Lozano.
 José Conde Reoyo.
 Anselmo Cortijo López.
 Rafael Corzo León.
 Luis Cristóbal López.
 Federico Cubero Bayón.
 Antonio Curro Alonso.
 Bernabé Chicote Vega.
 Germán Deza Díez.
 Félix Díez San José.
 Gabriel Domínguez Antón.
 Eleuterio Duque Nájera.
 Anastasio Emperador Hueso.
 Félix Escudero Pérez.
 Lucio Esteban Martín.
 Manuel M.^a Fernández Burrieza
 Juan Fernández Martín.

Núm. 2.805

**Delegación de Hacienda de la
 provincia de Valladolid**

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 464

de las vigentes Ordenanzas generales de Aduanas, se procederá a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se expresan, que fueron decomisados por la Junta administrativa de esta Delegación en el expediente administrativo número 95-932, instruido por falta de defraudación a la Renta de Aduanas, contra don Alfaro García Clemente, vecino de Ituro de Azaba (Salamanca) y cuyo acto deberá tener lugar el día 23 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en esta Delegación, bajo el tipo de tasación y mediante las condiciones que a continuación se indican:

Lote 1.º Dos sacos de café en grano, crudo, con un total de 89 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 267 pesetas.

Lote 2.º Un saco de café en grano, crudo, de 86 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 258 pesetas.

Lote 3.º Un saco de café en grano, crudo, de 88 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 264 pesetas.

Lote 4.º Un saco de café en grano, crudo, de 81 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 243 pesetas.

Lote 5.º Un saco de café en grano, crudo, de 81 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 243 pesetas.

Lote 6.º Un saco de café en grano, crudo, de 73'500 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 220'50 pesetas.

Lote 7.º Un saco de café en grano, crudo, de 59'500 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 178'50 pesetas.

Lote 8.º Un saco de café en grano, crudo, de 57 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 171 pesetas.

Lote 9.º Un saco de café en grano, crudo, de 57 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 171 pesetas.

Lote 10. Un saco de café en grano, crudo, de 50'500 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 151'50 pesetas.

Lote 11. Un saco de café en grano, crudo, de 61'500 kilogramos, a razón de 3 pesetas kilo, 184'50 pesetas.

Condiciones

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en el sitio y hora indicada, y su terminación al público se anunciará cinco minutos antes de la adjudicación definitiva, para que los concursantes puedan hacer o modificar sus proposiciones, que serán comunicadas al público por medio del Voz pública.

2.ª No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación,

adjudicándose cada lote al mejor postor, que deberá ingresar su importe, más lo correspondiente al impuesto de Derechos reales, derechos del Voz pública e importe de los anuncios publicados, en la misma mesa, en metálico, en el momento de la adjudicación.

Los mencionados géneros podrán ser examinados en la Casa-Cuartel de Carabineros, calle de San José, número 2, de esta localidad, de diez a una de la mañana, durante los cinco días anteriores al de la subasta.

Valladolid, 24 de Mayo de 1933.
 El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 2.807

**Delegación de Hacienda de la
 provincia de Valladolid**

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, y en cumplimiento de lo que previenen el artículo 464 y concordantes de las vigentes Ordenanzas generales de Aduanas, se procederá a la venta en pública subasta del efecto que a continuación se detalla, que fué decomisado por la Junta administrativa de esta Delegación, a virtud del expediente administrativo número 94-932, instruido por falta de contrabando a la Renta de Aduanas contra el «Socorro Rojo Internacional, sección de Valladolid», cuyo acto deberá tener lugar el día 23 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en esta Delegación, bajo el tipo de tasación y mediante las condiciones que a continuación se expresan:

Lote único

Una bicicleta marca «Orbea», nueva, 125 pesetas.

Condiciones

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en el sitio y hora indicados, y su terminación se anunciará al público cinco minutos antes de la adjudicación definitiva, para que los concursantes puedan hacer o modificar sus proposiciones que serán comunicadas al público por medio del Voz pública.

2.ª No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, adjudicándose el efecto al mejor postor, que deberá ingresar su importe, más lo correspondiente al impuesto de Derechos reales, derechos del Voz pública e importe de los anuncios publicados en la misma Mesa, en metálico, en el momento de la adjudicación.

El mencionado efecto podrá ser examinado durante las horas há-

biles de oficina en la Secretaría de las Juntas administrativas, durante los cinco días anteriores al de la subasta.

Valladolid, 24 de Mayo de 1933.
 El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 2.798

**Obras Públicas. — Provincia de
 Valladolid**

ANUNCIO

Terminadas las obras de alquitranado superficial para conservación de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Valladolid a Soria, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público, por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radiquen las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura; teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 3 de Junio de 1933.
 El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

Núm. 2.799

**Obras Públicas. — Provincia de
 Valladolid**

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios y su empleo para reparación de los kilómetros 91 al 93 de la carretera de Segovia a Valladolid, de las que es contratista don José de la Riva Trueba, se hace público, por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Valladolid, 3 de Junio de 1933.
 El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

Núm. 2.800

**Obras Públicas. — Provincia de
 Valladolid**

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9,417 al 17 de la

carretera de Río seco a Toro, de las que es contratista don Manuel Fernández Simón, se hace público, por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 3 de Junio de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.783

Jurado Mixto del Trabajo Rural de Medina del Campo

EDICTO

El Presidente del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Medina del Campo, vistas las denuncias formuladas por incumplimiento de Bases, ordena a los Alcaldes hagan saber por medio de un bando a los patronos, la obligación que tienen de tomar a su servicio, en primer lugar, a los obreros especializados de la localidad, y una vez colocados todos los de la localidad, se han de co-

locar los parados de los pueblos más inmediatos.

Siendo ya varios los pueblos donde se infringen estas bases, a fin de evitar sanciones, espero el más exacto cumplimiento desde la publicación de este edicto.

Hasta que entren en vigor las bases confeccionadas para este año agrícola, patronos y obreros han de atenerse a las publicadas en 23 de Junio de 1932 que son las actualmente en vigor, con las modificaciones insertas en el «Boletín» de 6 de Julio.

Medina del Campo, 3 de Junio de 1933.—El Presidente, *Lorenzo Sarabia*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.766

Castrejón

Debido al excesivo número de obreros parados que existen en la localidad, por el presente edicto se recuerda a los señores patronos de los pueblos inmediatos a éste: Alaejos, Carpio, Fresno el Viejo y Torrecilla de la Orden, que labran fincas en este término municipal con obreros asalariados o con familiares que no se hallen bajo su patria potestad, la obligación que tienen de hacer todas las labores agrícolas en dichas fincas con obreros de este pueblo, según dispone el artículo 1.º del Decreto de 28 de Abril de 1931 y el 5.º de 12 de Septiembre del mismo año, a cuyo efecto tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

1.ª Los señores patronos de los pueblos indicados vienen obligados a emplear preferentemente a los braceros vecinos de esta localidad, en las faenas agrícolas que realicen en sus fincas que labren dentro de este término municipal y solicitarán de esta Alcaldía, con cuarenta y ocho horas de anticipación, el número de obreros que necesiten.

2.ª En la petición se indicará el pago o paraje donde radique la finca en que han de realizarse los trabajos, para que el obrero que le corresponda pueda hallarse en el sitio indicado a la hora en que deba comenzar el trabajo.

3.ª Las infracciones que se cometan serán castigadas con multa de 25 pesetas, y 50 en caso de reincidencia, según dispone el artículo 4.º del Decreto de 28 de Abril de 1931.

Castrejón, 2 de Junio de 1933.
El Alcalde, *Blas Benito*.

Núm. 2.679

CATASTRO DE RÚSTICA

Provincia de Valladolid

Habiendo transcurrido el plazo de exposición de tipos evaluatorios correspondientes al término municipal de Villaverde de Medina, y no habiendo sido devueltos a esta oficina, se elevan a definitivos en Junta técnica provincial a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Dichos tipos son los siguientes:

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible por hectárea	SUPERFICIE		
	Local	Zona	En venta	En renta		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Huerta	Única	6. ^a	5.625	225	454	2	83	
Huerta agua elevada	1. ^a	5. ^a	4.708	200	348	3	25	45
Idem.	2. ^a	8. ^a	2.941	125	201	10	61	25
Cereales, leguminosas y tubérculos.	1. ^a	10	2.556	115	155		56	60
Idem.	2. ^a	11	2.222	100	134	6	19	21
Idem.	3. ^a	14	1.222	55	70	2	08	30
Cereales secano	1. ^a	6. ^a	2.200	110	140	22	27	77
Idem.	2. ^a	9. ^a	1.600	80	102	237	49	35
Idem.	3. ^a	11	1.200	60	77	605	35	96
Idem.	4. ^a	13	900	45	58	1.021	63	01
Idem.	5. ^a	16	600	30	39	1.255	48	96
Idem.	6. ^a	18	400	20	26	899	83	80
Idem.	7. ^a	20	320	16	21	677	73	40
Idem.	8. ^a	23	200	10	14	406	38	81
Idem.	9. ^a	26	80	4	6	21	22	50
Viña	1. ^a	9. ^a	2.000	100	56	27	73	40
Idem.	2. ^a	11	1.400	70	111	82	94	73
Idem.	3. ^a	13	1.000	50	80	144	40	92
Idem.	4. ^a	18	450	22'50	39	25	18	70
Idem.	5. ^a	21	300	15	27	12	81	99
Praderas	1. ^a	7. ^a	2.500	125	138	42	82	36
Idem.	2. ^a	9. ^a	1.500	75	86	37	01	08
Idem.	3. ^a	10	1.000	50	60	60	72	61
Idem.	4. ^a	12	600	30	39	28	86	60
Idem.	5. ^a	14	200	10	18	45	91	39
Almendros	Única	4. ^a	900	45	58		2	83
Mimbres	Idem	7. ^a	600	30	58	3	76	39
Eras	Idem	4. ^a	2.500	125	133	12	91	05
Eriales	1. ^a	1. ^a	45	2'25	4'20	85	13	77
Idem.	2. ^a	3. ^a	29	1'45	2'80	77	08	92
Idem.	3. ^a	4. ^a	21	1'05	2'10	30	43	97
Arboles de ribera	1. ^a	1. ^a	2.050	82	100		84	90
Idem.	2. ^a	6. ^a	1.050	42	49		53	77
Idem.	3. ^a	7. ^a	850	34	39		70	75
Pinar negral	1. ^a	5. ^a	640	32	36	5		
Idem.	2. ^a	8. ^a	360	18	20	5	94	30
Pinar albar	1. ^a	8. ^a	350	17'50	20	6	32	
Idem.	2. ^a	9. ^a	250	12'50	14	2	83	
Idem.	3. ^a	10	150	7'50	9	16	17	25
Improductivo						116	70	91

Contra dicho acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas, ante la Jefatura provincial del Servicio.

Valladolid, 23 de Mayo de 1933.—El Ingeniero-Presidente de la Junta técnica, *Jenaro Rojo Flores*.

Núm. 2.804

Ciguñuela

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades de este Municipio, se exponen al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor de lo que dispone el artículo 322 del Estatuto.

Ciguñuela, 3 de Junio de 1933.
El Alcalde, *Salvador García*.

Núm. 2.806

Gallegos de Hornija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, co-

rrespondiente al pasado ejercicio de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallegos de Hornija, 3 de Junio de 1933.—El Presidente de la Junta del repartimiento, Filiberto Calvo.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Morales de Campos.

Núm. 2.779

San Pablo de la Moraleja

En el día 10 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Consistorial una nueva subasta de los productos de la clara y limpia del monte «Pinar Hondo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.095'60 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores.

San Pablo de la Moraleja, 1.º de Junio de 1933.—El Alcalde accidental, Macario Velasco.

348

Núm. 2.775

Villaesper

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1932, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el presente año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que crean convenientes, todo conforme a los artículos 295 del Es-

tatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de fecha 23 de Agosto de 1924.

Villaesper, 2 de Junio de 1933. El Alcalde, Exuperio Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.820

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial, sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se sigue a instancia de don Félix Capdevila Mínguez, casado y vecino de esta ciudad, contra doña Cecilia Platón Rodríguez, viuda y vecina de Peñaflo de Hornija, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses estipulados del siete por ciento al año y costas procedentes de préstamo hipotecario consignado en escritura pública, de diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiocho, ante el Notario de esta ciudad don Germán Adánez y Horcajuelo, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de la deudora, las siguientes fincas hipotecadas a la seguridad del préstamo:

1.ª Una casa en el casco de Peñaflo de Hornija y su calle de Arribas, señalada con el número dos; linda por la derecha, entrando, con casa de Cecilia Platón; izquierda, otra de Eusebio Platón, y espalda, otra de Pablo Bazaco; su extensión es de 8 metros de línea por 18 de fondo. Hipotecada por mil novecientas pesetas para capital y quinientas pesetas para costas y gastos.

2.ª Una tierra al pago del camino alto; linda al Oriente, otra de Ignacio Platón; Sur, otra de Lucas Blanco; Norte, otra de Juan Vaquero, y Poniente, otra de Ulpiano Pérez; su cabida 60 áreas y 48 centiáreas. Hipotecada por doscientas pesetas para capital y por ciento para costas y gastos.

3.ª Otra tierra en dicho término y pago de la anterior; linda por Oriente, con tierra de herederos de Patricio Yáñez; Sur, camino ancho; Poniente, otra de Rosa Rodríguez, y Norte, otra de Pedro Díez; su cabida es de 98

áreas y 99 centiáreas. Hipotecada por trescientas cincuenta pesetas para capital y ciento para costas y gastos.

4.ª Otra tierra al pago de la Josa, linda Oriente, otra de Celedonio Rodríguez; Sur, camino de San Pelayo; Poniente, otra de Ignacio Platón, y Norte, cañada de Merinas; su cabida es de una hectárea, siete áreas y 90 centiáreas. Hipotecada por cien pesetas para capital y cincuenta para costas y gastos.

5.ª Otra tierra al pago de Carratorino, linda al Oriente, con otra de Hilarión Pérez; Sur, otra de Bernardo Real; Poniente, cerros del Concejo, y Norte, con tierra de herederos de Eleuterio del Campo; hace 67 áreas y dos centiáreas. Hipotecada por cien pesetas para principal y por noventa para costas y gastos.

6.ª Otra tierra en el pago del camino de Tabla; linda al Oriente, otra de herederos de Antonio Sánchez; Sur, otra de Francisco Pérez; Poniente, otra de Hilarión Pérez, y Norte, camino de la Tabla; hace dos hectáreas, 11 áreas y 11 centiáreas. Hipotecada por trescientas pesetas para principal y ciento diez para costas y gastos.

7.ª Un prado de guadaña en dicho término y pago del Guardo; linda por Oriente, con otro de Agueda Galván; Sur, camino del Guardo; Poniente, prado de Daniel Pérez, y Norte, con el río Hornija; hace 23 áreas y 34 centiáreas. Hipotecado por cien pesetas para principal y cincuenta para costas y gastos.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo para la subasta es el pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de precio para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª No existen títulos de propiedad de las referidas fincas más que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Mota del Marqués, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, la que, con los autos, está de manifiesto en Secretaría hasta el día del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—El Secretario, Toribio Díez.

349

Núm. 2.770

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso necesario de acreedores a instancia de la «Sociedad Navarra de Industrias» Compañía Anónima, domiciliada en Pamplona, representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, contra don Julio de la Red González, habiendo sido este último declarado en concurso necesario de acreedores por auto de 6 de Marzo de 1933, cuya resolución, que ya es firme, fué dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid que conocía de aludidas actuaciones; y en su virtud se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerles por ilegítimos, los que deberán hacerse al Depositario don Francisco Pisonero Mañeco, Agente comercial, vecino de Valladolid, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Se cita a los acreedores correspondientes para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1933, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, todo lo cual he acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Valoria la Buena, a 30 de Mayo de 1933.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José M.ª Vigil.

350

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial